Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 524

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO POR LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS MÉDICOS PARA 18 USFs" - ID N° 385.030, CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 21 de octubre de 2020

VISTO:

La nota DGAF/UGP N° 934/2020, de fecha 2 de octubre de 2020, mediante la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano solicita la autorización para el inicio del llamado, aprobación del pliego de bases y condiciones y conformación del comité de evaluación para el proceso por Licitación Pública Internacional N° 02/2020 "Adquisición de Mobiliarios y Equipamientos Médicos para 18 USFs", con ID N° 385.030, convocado por el Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Contrato de Préstamo N° 2667/OC-PR, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S.G. N° 75/2020 aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, del Ministerio de Salud Púbica y Bienestar Social y el presente llamado se encuentra incluido en el PAC con ID Nº 385.030.

Que se encuentra en el Sistema de Ejecución de Plan de Adquisiciones (SEPA/BID) con número: PR-L1051-582-LPI-B.

Que el proceso competitivo se rige por las políticas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Conexos (distintos de los de consultoría) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-9 y por las directrices técnicas para el uso del método de Licitación Pública Internacional (LPI); incluida la publicación a nivel internacional en el Development Business de la Naciones Unidas (UNDB) y la publicidad del proceso en el Portal por la Ley 2051 - De Contrataciones Públicas.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su No Objeción a los Términos de Referencia, según nota CPR/C/2020/1416 de fecha 24 de setiembre de 2020.

Que la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° - CONTRATACIONES EXCLUIDAS, expresa: "...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...*c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo...".*

Que la Dirección de Presupuesto se encuentra en la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para cubrir los gastos inherentes al presente Contrato, correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 524

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO POR LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS MÉDICOS PARA 18 USFs" - ID N° 385.030, CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

21 de octubre de 2020

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR", en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP), y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa.

Que la Resolución S.G N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General; y en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1519, de fecha 19 de octubre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar al Programa Desarrollo Infantil Temprano para la comunicación de inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 524

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO POR LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS MÉDICOS PARA 18 USFs" - ID N° 385.030, CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

21 de octubre de 2020

Artículo 2°. Aprobar el pliego de bases y condiciones del llamado por LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS MÉDICOS PARA 18 USFs" con numero de ID N° 385.030, convocado por el Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Contrato de Préstamo N° 2667/OC-PR dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas". Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la Licitación a través de la Página WEB del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán solicitarlo a la UGP del Programa "Desarrollo Infantil Temprano", en las Oficinas de la Unidad de Gestión del Programa del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Azara 477 entre Caballero y México, a partir del primer día de publicación y hasta el día de realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:30 horas.

Artículo 4° Autorizar al Programa de Desarrollo Infantil Temprano a modificar el pliego de bases y condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, en las partes que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas y del BID.

Artículo 5°. Conformar el Comité de Evaluación con representantes de las siguientes dependencias:

- Programa de Desarrollo Infantil Temprano.
- Asesoría Jurídica/MSPBS.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lrcc/lbm

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 761

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 524, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO POR LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS MÉDICOS PARA 18 USFs" - ID 385.030, CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Asunción, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

La nota UGP N° 1380/2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y solicita la modificación del Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 524, de fecha 21 de octubre de 2020, por la cual se autoriza el inicio del llamado, se aprueba el pliego de bases y condiciones y conformación del Comité de Evaluación para el proceso por Licitación Pública Internacional N° 02/2020 "Adquisición de Mobiliarios y Equipamientos Médicos para 18 USFs" - con ID 385.030, convocado por el Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Contrato de Préstamo N° 2667/OC-PR, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.G. N° 524, de fecha 21 de octubre de 2020, se autoriza el inicio del llamado, aprobación del pliego de bases y condiciones y conformación del Comité de Evaluación para el proceso por Licitación Pública Internacional N° 03/2020 "Adquisición de Ambulancias" - con ID 386.155.

Que por Resolución S.G. N° 75/2020 se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, del Ministerio de Salud Púbica y Bienestar Social y el presente llamado se encuentra incluido en el PAC con ID Nº 385.030.

Que se encuentra en el Sistema de Ejecución de Plan de Adquisiciones (SEPA/BID) con número: PR-L1051-582-LPI-B.

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR" en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP), y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 761

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 524, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO POR LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS MÉDICOS PARA 18 USFs" - ID 385.030, CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

30 de diciembre de 2020

Que la Resolución S.G. N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General, y en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2048, de fecha 29 de diciembre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Modificar Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 524, de fecha 21 de octubre de 2020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO POR LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS MÉDICOS PARA 18 USFs" - ID 385.030, CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL",* el cual queda redactado de la siguiente forma:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 761

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 524, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO POR LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS MÉDICOS PARA 18 USFs" - ID 385.030, CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

30 de diciembre de 2020

"Artículo 1°. *Autorizar al Programa de Desarrollo Infantil Temprano la comunicación para el inicio del llamado Ad Referéndum, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas".*

Artículo 2°. Establecer que los demás Artículos de la Resolución S.G. N° 524, fecha 21 de octubre de 2020, no modificados por la presente resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Disponer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 524, fecha 21 de octubre de 2020.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

gcr/lbr